



Resolución de la Subsecretaría por la que se aprueba la lista de los aspirantes que han superado el proceso selectivo y el adjudicatario del puesto, en la cobertura de un puesto de personal laboral temporal de la categoría de Técnico Superior, de Gestión y Servicios Comunes, sujeto al III Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, encomendando la preselección a los servicios públicos de empleo

Concluida la fase de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de las bases y vista la propuesta del Tribunal Calificador que ha llevado a cabo la selección para la cobertura de un puesto de personal laboral temporal de la categoría de Técnico Superior, de Gestión y Servicios Comunes, sujeto al III Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, encomendando la preselección a los servicios públicos de empleo, esta Subsecretaría resuelve:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación, incluidos en el **Anexo I de esta Resolución**.

Segundo.- Adjudicar el puesto de trabajo, siempre que se acrediten los requisitos establecidos en la convocatoria, al candidato que ha obtenido la puntuación más alta y que figura en el **Anexo II de esta Resolución**.

Tercero.- Conceder al candidato que figura en el citado Anexo II un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de esta resolución para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, que figura en el **Anexo III**.

Cuarto.- De conformidad con el punto 15 de las Bases, los aspirantes que han superado el proceso selectivo y no han obtenido plaza son incluidos, siguiendo el orden de puntuación, en una relación de candidatos, que figura en el **Anexo IV**, para permitir futuras contrataciones temporales del mismo grupo y categoría.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a partir asimismo del día siguiente al de la indicada publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de abril de 2019

EL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

P.D. (Orden CUD 299/2019, de 4 de marzo)

La Directora de la Biblioteca Nacional de España



Ana María Santos Aramburo



ANEXO I: CANDIDATOS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

NOMBRE	FASE CONCURSO	OPOSICIÓN	TOTAL
BARRAGAN GARCIA, M^a ESTHER	10,93	27,85	38,78
CALABIA LINARES, ENRIQUE	5,43	17,85	23,28
CALDAS MARTIN, MARIA MAR	6,8	26,42	33,22
CASAS SANTERO, OFELIA MARGARITA	13,26	27,85	41,11
GARCÍA GARCÍA, RAQUEL	7,75	23,57	31,32
NIETO RODRIGUEZ, M. VISITACION	6,5	16,42	22,92
RICO SAEZ BRAVO, REMEDIOS	11,43	36,85	48,28
SANZ DIAZ, SANTIAGO	6,93	46,71	53,64



**ANEXO II: CANDIDATO QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO Y SE LE
ADJUDICA PLAZA**

<i>NOMBRE</i>	<i>FASE CONCURSO</i>	<i>OPOSICIÓN</i>	<i>TOTAL</i>
SANZ DIAZ, SANTIAGO	6,93	46,71	53,64



ANEXO III: REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

Los candidatos deben reunir los siguientes requisitos:

1. Situación laboral: estar desempleado y haberlo estado, al menos, durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección por parte de los departamentos ministeriales y organismos públicos a los SPE, en el momento de participar en el proceso de selección, así como el de hallarse inscritos como desempleados en la fecha de formalización del contrato, pero no será exigible durante el período que medie entre uno y otro.
2. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
3. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II.
 - Para los Grupos profesionales 1 y 2: Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.
 - Para los Grupos profesionales 3: Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesionales reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

5. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
6. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



**ANEXO IV: RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA FUTURAS CONTRATACIONES
TEMPORALES DE LA MISMA CATEGORÍA Y GRUPO (BOLSA)**

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>
RICO SAEZ BRAVO, REMEDIOS
CASAS SANTERO, OFELIA MARGARITA
BARRAGAN GARCIA, M^a ESTHER
CALDAS MARTIN, MARIA MAR
GARCÍA GARCÍA, RAQUEL
CALABIA LINARES, ENRIQUE
NIETO RODRIGUEZ, M. VISITACION